

INFORME SECRETARIAL

Al despacho del señor juez memorial recibido vía correo electrónico por parte de la apoderada de la parte demandante, solicitando la liquidación y aprobación de las costas del proceso. Sírvase proveer.

JULIO JOSE CANCHANO PARODY

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co**

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2023-00027-00 PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CREDITO – COOPHUMANA. a través de apoderada judicial contra JULIA FRANCISCA RODRIGUEZ BARRETO.

AUTO

En atención al informe que antecede, esta Agencia Judicial advierte que, en auto de 10 de mayo de 2023, se resolvió seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada. Por lo que deben fijarse las agencias en derecho que correspondan.

De conformidad con lo señalado en el artículo 366 del Código General del Proceso y atendiendo los criterios para la fijación de agencias en derecho mencionados en el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura. Señálese como AGENCIAS EN DERECHO, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$597.823), equivalente al 5% del valor del crédito. Por secretaría practíquese la liquidación de las Costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jose Villanueva'.

JUAN ALFONSO VILLANUEVA CABAS
Juez